GUERRA LOPEZ, ALBERTO (1 de 2)
Tercero
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 21e3aa893df11e8fcdb18e2bf58e4de6d

CARLOS GARCIA GONZALEZ (2 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 7c1cbdbe73703423l2ed90a6277b7589

CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA A FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EJERCICIO 2026, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "SEMBRANDO FUTURO: ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL EN LA ZONA DE LA MORAÑA (Ávila)"

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, con DNI 06.580.769-D, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, D. Alberto Guerra López con DNI 12.375.115-B, Director General de la Fundación Empresa Familiar de Castilla y León, con CIF G47674262, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada,

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

MANIFIESTAN

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Primero: La voluntad de **Fundación Empresa Familiar de Castilla y León** de realizar el Programa "Sembrando futuro: Orientación Vocacional y Profesional en la zona de La Moraña (Ávila)".

Segundo: Las Diputaciones, tal y como se recoge en el artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias propias "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito". El artículo 10 de la Ley 11/2022, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, relativa a las competencias en materia de juventud de las Corporaciones Locales, se justifica la actuación de la Diputación de Ávila para la celebración del presente convenio.

Tercero: Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social que supone fomentar entre la juventud el arraigo en nuestra tierra y luchar contra la despoblación rural, dar a conocer entre los jóvenes de la zona de La Moraña las ofertas formativas y las profesiones con futuro en nuestra provincia, facilitarles herramientas para acceder al mercado laboral en nuestro territorio poniendo en su conocimiento las empresas, tejido productivo y profesionales que desarrollan su actividad en la zona de La Moraña (Ávila).

Cuarto: Que el presupuesto de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2026 recoge un crédito, nominativo, por importe de **10.000 euros**, destinado al Convenio FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN en la aplicación presupuestaria 4310-47000.

Quinto: Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Diputación, a través de convenios.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como finalidad la concesión de una subvención nominativa, de la Excma. Diputación Provincial a FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN, para la realización de la realización del Programa "Sembrando futuro: Orientación Vocacional y Profesional en la zona de La Moraña (Ávila)".

El Programa "Sembrado futuro: Orientación Vocacional y Profesional", se desarrollará en la Comarca de La Moraña de la provincia de Ávila, dicha zona se ubica en el norte de la provincia, entre los municipios que lo forman esta Arévalo, segundo municipio con más población de la Provincia después de la capital. Arévalo cuenta con una excelente comunicación por carrera, a través de la A-6, esto ha generado el desarrollo de su polígono industrial y el asentamiento de grandes empresas con un alto volumen de empleabilidad en la zona.

La ejecución del Programa se extenderá al curso escolar 2026-2027, dirigido a jóvenes de 4º de ESO de Ávila, que combina el uso de herramientas digitales (Neoikigai y Neoikigai Pro), la asistencia a jornadas presenciales intensivas, sesiones de orientación individuales, jornada de orientación online a las familias y visitas a empresas, con el objetivo de asegurar una transición exitosa hacia su futuro profesional y fortalecer su vínculo con el territorio, impulsando el arraigo y la puesta en valor de las oportunidades que ofrece su entorno. Una experiencia completa para ayudarles a tomar decisiones informadas y sembrar el futuro que quieren construir.

Segunda.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La **entidad beneficiaria** deberá:

1. Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del programa y actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, los cuales fomentan la concesión de esta subvención.
2. Informar sobre el contenido y características de los mismos y proporcionar a la Diputación de Ávila la información que reclame en relación con el presente convenio.
3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

ejecución, etc., con el fin de acordar, conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

4. En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio se hará constar expresamente que dichas actividades han sido subvencionadas por la Diputación de Ávila.

5. Los seguros de responsabilidad civil y de accidentes que cubra el desarrollo del Programa.

6. Presentar la justificación a través del Registro Electrónico General de la Diputación de Ávila, antes de 15 de agosto de 2027. La documentación justificativa constará de:

- Memoria de actividades desarrolladas con fechas y ubicación de las mismas, resultados conseguidos e impacto global del Proyecto, participantes en cada una de las actividades, empresas visitadas.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

  a. Anexo I. Relación clasificada de los gastos de la actividad.

  b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a las relaciones que se hace referencia en el párrafo anterior, y resguardo bancario de dicho abono.

  c. En caso imputación de gastos de personal, Anexo II-Relación clasificada de gastos de personal. Nómina y resguardo bancario de dicho abono.

  d. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se haya percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

  e. Certificado de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, ambos certificados específicos para Subvenciones.

  f. Certificado de que el IVA no es recuperable o no se compensa, conforme a lo establecido en el art. 31.8. LGS, que indica que no son subvencionables los impuestos indirectos cunado sean susceptibles de recuperación o compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días se haya presentado a los efectos previstos en este capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley de General de Subvenciones, correspondan.

La Diputación Provincial de Ávila se compromete a:

Aportar la cantidad de 10.000 euros a FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN, con cargo a la partida presupuestaria 4310-47000 del presupuesto ordinario de gastos del año 2026 para los fines previstos en el presente convenio.

Forma de pago

La Diputación de Ávila anticipará el 70% del importe previa solicitud de la entidad beneficiaria.

El 30% restante se abonará previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda que deberá incluir las facturas emitidas a nombre de la entidad beneficiaria y sus respectivas acreditaciones de pago efectivo, junto con una descripción explicativa del gasto incurrido.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada junto con los intereses correspondientes.

Tercera. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se entiende como gasto realizado el efectivamente aprobado y abonado, que de manera indubitada responda a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 30 de junio de 2027 y que hayan sido efectivamente abonados antes del 1 de agosto de 2027.

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Diseño, maquetación y edición de materiales promocionales del Programa, así como su impresión en distintos formatos y soportes.

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

- Servicio de transporte colectivo y/o público para traslado de los participantes en el programa.

- Materiales fungibles y estructurales para el desarrollo de la actividad.

- Salario y seguridad social del personal contratado en FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR EN CASTILLA Y LEÓN directamente relacionado con la ejecución del programa (Coordinación, ponentes jornadas desarrolladas, visitadores de empresas, tutores de sesiones individualizadas de orientación).

- Servicio de especialistas para la impartición de talleres.

- Herramientas informáticas para la comunicación con los alumnos participantes en el Programa.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario puede recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales, siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación de Ávila no supere el 100% coste de la actividad.

Cuarta. - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN.

FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN deberá estar al día con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación Provincial y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

Quinta. - VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes hasta el 30 de junio de 2027, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

CONVENIO Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

No obstante, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos en representación de la Fundación Empresa Familiar en Castilla y León.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- La supervisión de las actuaciones convenidas.
- La interpretación del contenido del convenio.
- La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. - NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, está excluido de su ámbito de aplicación.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

actividades que constituyen su objeto. Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a las de jurisdicción contencioso – administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso – administrativo citado.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA	EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN EMPRESA FAMILIAR DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo: D. Carlos García González	Fdo: D. Alberto Guerra López

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026

Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

ANEXO I. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Nº	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE FACTURA	IMPORTE FACTURA DESTINADO AL PROGRAMA	FECHA DE PAGO

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 177
www.diputacionavila.es

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

ANEXO II. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIONES EN PROGRAMA	FECHA NÓMINA	IMPORTE NÓMINA	% DE JORNADA DEDICADO	% NÓMINA SUBVENCIONADO	FECHA PAGO NÓMINA

- En ningún caso serán gastos subvencionables las gratificaciones de carácter extraordinario, indemnizaciones por despido y jubilaciones.
- Se deberá relacionar a cada persona con sus correspondientes meses, siendo importante poner los subtotales

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 177
www.diputacionavila.es

CONVENIO
Número: 2026-0170 Fecha: 03/11/2026
Cód. Validación: 4KNSEXLLS7YL3XGMDGS4G2449
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10